



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 1 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

NÚM. 7/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO EN FUNCIONES DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2019.

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón
D^a. Eva Pérez López
D. Julio Fernández Piqueras
D^a. Francisca Periche Chinillach
D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Flor María Villajos Rodríguez.
D^a. Marisa Ferré Cortés
D. José Vicente Riera López.

GRUPO COMPROMÍS

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramon Paul
D^a. Neus Herrero Sebastián
D. Carles Martí Balaguer
D^a Carmen Gayá Ballester
D. Santiago Lucas Lerma
D^a Lorenza Pérez Ruíz

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D^a. Laura Almagro Juan
D. Miguel García Saiz

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Juan Enrique Palencia Maroto
D^a. Beatriz Serrano Nieto

CONCEJALES NO ADSCRITOS.

D^a. M^a Ángeles Salvador López
D. Vicente Sales Sahuquillo
D. Juan Sánchez Mancebo

INTERVENTOR.

CERVERA MADRID, JOSE

SECRETARIA

MORAN PANIAGUA, TERESA

OFICIAL MAYOR

JORGE VICENTE VERA GIL

En el salón municipal de Plenos, siendo las 19:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 6/2019 DE 24 DE ABRIL.

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS.

4. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2019/640 - APROBACIÓN DEL NUEVO MODELO PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CORPORATIVOS.

5. ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- SERVICIOS MUNICIPALES.- 221/2018/371 - RESOLUCIÓN DE 14.02.2018, CONVOCATORIA AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2018 DESTINADAS PARA LA REDACCIÓN DE NUEVOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; ADOPCIÓN DE COMPROMISOS.

6. ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- 232/2019/39 AUTORIZACIÓN A ASIVALCO PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PARKING A IBERDROLA.

7. ÁREA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 223/2019/79 - SOLICITUD CONCESION CRUZ AL MERITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A LA GENERALITAT VALENCIANA.

8. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/92 - RESOLUCIÓN DE LOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 3 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 4º Relación facturas GESPA ejercicio 2018 grupo 1 que asciende a 8.075'94 euros y facturas GESPA ejercicio 2019 grupo 2 que asciende a 637.355'35 euros, cuyo importe total suma 645.431'29 euros.

9. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/91 - MEDIDAS DE EQUILIBRIO PEF 2017-2018; DACIÓN CUENTA INFORME INTERVENCIÓN.

10. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/68 - INFORMACION PRIMER TRIMESTRE MINISTERIO DE HACIENDA.

11. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/90 - Relación extrajudicial de gastos N°9/19 grupo 2, de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio 2018 y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 7.061'44 euros.

12. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/89 - Relación extrajudicial de gastos N°9/19 grupo 1, de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio 2018 y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 1.834 '79 euros.

13. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/85 - RELACION DE GASTOS N°8/19, grupo 3 de facturas con reparos y efectos suspensivos derivadas de compromisos de gastos debidamente adquirido y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 42.378'61 euros.

14. INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/19 - Dación cuenta Estado de Ejecución del presupuesto prorrogado a 30 de Abril de 2019.

15. OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 1385/2019 DE 16 DE ABRIL AL N° 1893/2019 DE 22 DE MAYO; Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 24, 25, 26 Y 27/2019 DE 15, 16, 23 Y 30 DE ABRIL; Y LAS N° 28 Y 29/2019 DE FECHAS 6 Y 13 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE.

16. INTERVENCIÓN.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

17. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 6/2019 DE 24 DE ABRIL.

Dada cuenta del acta n° 6/2019, de 24 de abril correspondiente a la sesión ordinaria del mes de abril, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD acuerda su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de la relación de disposiciones de interés publicadas en diarios oficiales según la relación que a continuación se expondrá, el Pleno se da por enterado:

BOE 102, de 29 de abril de 2019.- Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera.

BOE 102, de 29 de abril de 2019.- Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

BOE 103, de 30 de abril de 2019.- Resolución de 29 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019, sobre la instauración del día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y en otros campos y a todas las víctimas del nazismo de España.

BOE 108, de 6 de mayo de 2019.- Real Decreto 299/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Catálogo de la Red de Carreteras del Estado.
BOE 113, de 11 de mayo de 2019.- Real Decreto 345/2019, de 10 de mayo, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor don Alfredo Pérez Rubalcaba.

BOE 119, de 18 de mayo de 2019.- Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 9 de mayo de 2019, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 30 de enero de 2015, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I03FK	Código de Expediente 081/2019/652	Fecha y Hora 30-05-2019 11:19	Página 5 de 43
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D2H620G5X2T0P5S19A2		

DOGV 8534, de 24 de abril de 2019.- DECRETO 49/2019, de 29 de marzo, del Consell, de organización y funcionamiento del Registro de policías locales de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8534, de 24 de abril de 2019.- ORDEN 17/2019, de 16 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se desarrolla la actuación, el funcionamiento y la organización de la inspección de educación de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8536, de 26 de abril de 2019.- DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8538, de 30 de abril de 2019.- ORDEN 6/2019, de 24 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

DOGV 8539, de 2 de mayo de 2019.- ORDEN 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana (Avalem Experiencia Plus).

DOGV 8539, de 2 de mayo de 2019.- ORDEN 6/2019, de 26 de abril, de la Conselleria de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se regula el procedimiento electrónico para el acceso, adaptación y progresión al sistema de carrera profesional horizontal.

DOGV 8542, de 7 de mayo de 2019.- ORDEN 21/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad pública.

DOGV 8546, de 13 de mayo de 2019.- DECRETO 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

BOP número 97, de fecha 22/05/2019. Página 53. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones.

BOP número 97, de fecha 22/05/2019. Página 215. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto del

acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (FUNDELP), en sesión de fecha 30 de abril de 2019, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para organización de eventos deportivos por parte de entidades locales y su convocatoria para el año 2019. BDNS (Identif.): 454882.

BOP número 91, de fecha 14/05/2019. Página 27. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de concesión de subvenciones "Cheque bebé 2019". BDNS (Identif.): 453190.

BOP número 89, de fecha 10/05/2019. Página 62. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad. BDNS (Identif.) 452680.

BOP número 89, de fecha 10/05/2019. Página 63. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria premios cortometrajes del Festival de Cine Antonio Ferrandis. BDNS (Identif.): 452710.

BOP número 87, de fecha 08/05/2019. Página 38. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación inicial de créditos número 13.

BOP número 87, de fecha 08/05/2019. Página 39. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de créditos número 14.

BOP número 86, de fecha 07/05/2019. Página 61. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de las bases reguladoras de la concesión de subvención por nacimiento, acogimiento o adopción a través del Cheque bebé 2019.

BOP número 85, de fecha 06/05/2019. Página 41. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre rectificación bases específicas de la constitución de una bolsa provisión temporal por mejora de empleo el puesto de técnico medio/jefatura del área de personal RRHH.

BOP número 80, de fecha 26/04/2019. Página 37. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de XXIII Certamen de Fotografía Vila de Paterna, aprobado mediante Decreto de Alcaldía. BDNS (Identif.): 450076.

BOP número 78, de fecha 24/04/2019. Página 183. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases generales para la provisión de puesto de trabajo mediante sistema de concurso.

BOP número 77, de fecha 23/04/2019. Página 31. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 7 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

correspondiente al ejercicio 2019.

BOP número 76, de fecha 18/04/2019. Página 135. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria concesión ayudas escolarización primer y segundo ciclo curso 2019/2020. BDNS (Identif.): 449252.

BOP número 75, de fecha 17/04/2019. Página 33. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre DA 1210/2019 revocación temporal de competencias de la teniente de alcalde de sostenibilidad y atención a la ciudadanía.

BOP número 75, de fecha 17/04/2019. Página 53. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., del encargo de gestión "Escuela de Pascua".

BOP número 75, de fecha 17/04/2019. Página 63. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto del decreto número 1202, de 2 de abril de 2019, del teniente de alcalde de Educación, Juventud y Deportes, por el que se convocan subvenciones para entidades participantes en los 37.º juegos deportivos escolares de la CV año 2019. BDNS (Identif.): 448995.

BOP número 75, de fecha 17/04/2019. Página 65. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de concesión del cheque emprendedores 2019. BDNS (Identif.): 449005.

3.- OFICINA DE SECRETARÍA. DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.-SOSTENIBILIDAD.- 212/21/2014.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 275/2014, INTERPUESTO POR DOÑA AMPARO Y DON JOSÉ M.ª ESTRELLA HERRERO, SOLICITANDO INDEMNIZACIÓN POR OCUPACION ILEGAL DE LA FINCA REGISTRAL N.º 40.255, PARA VIALES DENOMINADOS C/ 292 Y C/294.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. GESTIÓN TRIBUTARIA. 231/2019/2 - SENTENCIA N° 90/2019-JUST & PARTNERS SL , POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO EN MATERIA DE IIVTNU.

Se da cuenta de la Sentencia nº 90/19, de 2 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por JUST PARTNERS, SL contra Decreto 87/2019, de 15 de enero, no admitiendo a trámite recurso contra la liquidación del IIVTNU por importe de 9.532,89 € y se acuerda la retroacción para que se proceda a la admisión a trámite del recurso de reposición.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. GESTIÓN TRIBUTARIA. 231/2019/539 - SENTENCIA N°: 138/2019 - BANKIA, S.A , POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO EN MATERIA DE IIVTNU.

Se da cuenta de la Sentencia nº 138/2019, de 23 de abril, del Juzgado nº 3 de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, por la que se estima el recurso interpuesto por BANKIA, SA contra la desestimación del recurso deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 370,77 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. GESTIÓN TRIBUTARIA .231/2019/602 - SENTENCIA N°: 258/2018 - ALEHISA ALEJANDRO MARTIN E HIJAS SL , QUE ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO EN MATERIA DE IIVTNU.

Se da cuenta de la Sentencia nº 284/2019, de 6 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Valencia, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por ALEHISA ALEJANDRO MARTÍN HERNÁNDEZ E HIJAS, SL, contra la sentencia nº 258/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, desestimatoria del recurso interpuesto por la misma contra liquidación del IIVTNU por importe de 166.978,01 € , confirmando la misma excepto en la condena en costas en la instancia.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.- ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. GESTIÓN TRIBUTARIA. 231/2019/603 . AUTO DE 7/3/2019. CIMENTA 2 GESTIÓN E INVERSIONES, SA., QUE DA CUENTA DE LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL ALCANZADA Y CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO EN



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 9 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

MATERIA DE IIVTNU.

Se da cuenta del Auto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por el que se declara la satisfacción extraprocesal de las pretensiones ejercitadas por CIMENTA 2 GESTIÓN E INVERSIONES, SA en el recurso interpuesto por la interesada contra liquidación del IIVTNU por importe de 19.286,96 € y se da por terminado el procedimiento.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. GESTIÓN TRIBUTARIA.231/2019/540 - SENTENCIA N°: 139/2019 - - CASORRAN GARRAZA, FRANCISCO JAVIER, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO EN MATERIA DE IIVTNU.

Se da cuenta de la Sentencia nº 139/2019, de 23 de abril, del Juzgado nº 3 de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Casorran Garraza y Dña. Jamila Garraza Echevarría contra la desestimación del recurso deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 2.304,61 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. GESTIÓN TRIBUTARIA. 231/2019/188 - SENTENCIA N° 128/19- VALERO LLOSA, ADOLFO FRANCISCO Y OTROS, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO EN MATERIA DE IIVTNU.

Se da cuenta de la Sentencia nº 128/2019, de 24 de abril, del Juzgado nº 6 de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, por la que se desestima el recurso interpuesto por Dña. Francisca Llosá Clausich, D. Adolfo Francisco Valero Llosa y Dña. Isabel Clara Valero Llosa contra la desestimación del recurso deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 1.054,85; 1.054,85; 6.193,88; 1.111,75; 1.111,75 y 6.428,53 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por

enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2019/640 - APROBACIÓN DEL NUEVO MODELO PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CORPORATIVOS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

El próximo 25 de mayo finaliza el mandato de la actual corporación municipal. Tras la celebración de las elecciones del domingo día 26, la nueva corporación se constituirá, salvo recursos, el sábado día 15 de junio.

Tanto al final del mandato como antes de la toma de posesión, los corporativos interesados en cada momento deben realizar las correspondientes declaraciones de causas de incompatibilidad, actividades, bienes patrimoniales y participación en sociedades y demás.

En relación con ello, la Dirección General de Administración Local, adscrita a Presidencia de la Generalitat Valenciana, ha emitido las circulares 1 y 4/2019, sobre constitución de los Ayuntamientos y sobre la declaración de bienes y actividades respectivamente; estas circulares, en el marco de la normativa aplicable y entre otras cosas, incluyen modelos de declaración de causas de incompatibilidad y de declaración de bienes y actividades; así como modelo de publicación de los datos correspondientes. Todos ellos pueden ser asumidos por este Ayuntamiento, permitiendo así la actualización y simplificación de los actuales así como una mayor armonización institucional.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

El art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala:

"7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 11 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo."

El art. 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, dispone:

"Artículo 131. Declaraciones de actividades y de bienes.

1. Los representantes locales, así como los miembros no electos de las Juntas de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularan, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final de mandato, así como cuando se

modifiquen las circunstancias de hecho.

2. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes registros de intereses:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos se inscribirá en el Registro de Actividades constituido en cada entidad local, que tendrá carácter público.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto, y tendrá carácter público, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Podrán acceder al registro:

Los órganos judiciales para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obren en el registro, de conformidad con lo dispuesto en la normativa procesal.

El Ministerio Fiscal cuando realice actividades de investigación en el ejercicio de sus funciones que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro, de acuerdo con lo que disponga la normativa procesal.

El Defensor del Pueblo o el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en los términos previstos en sus leyes de creación.

2.º En el resto de casos, el acceso al registro se referirá al contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales omitiéndose, en relación con los bienes patrimoniales, aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares. Dichas declaraciones, con las salvedades señaladas, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» en los términos previstos reglamentariamente.

3. Los representantes locales y miembros electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el secretario o la secretaria de la diputación provincial. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportaran al secretario o secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que estas están inscritas en el Registro Especial a que se refiere el párrafo anterior, que será expedida por el funcionario o funcionaria encargado del mismo.

4. Producida una causa de incompatibilidad, corresponde al Pleno su declaración, debiendo ser comunicada al interesado para que en el plazo de los 10 días siguientes a que la reciba pueda optar entre la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 13 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

renuncia a la condición de miembro de la corporación local o el abandono de la situación de incompatibilidad.

Si no manifiesta su opción transcurrido el citado plazo, se entenderá que renuncia a la condición de miembro de la corporación local."

Asimismo debe atenderse al Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, que concreta lo señalado en la legislación autonómica; especificando un concreto contenido de las declaraciones que es el que es visible en los modelos incorporados a las circulares antes citadas.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Los mismos preceptos transcritos en el apartado anterior señalan la competencia plenaria para la aprobación de los modelos de declaraciones que son objeto de la presente propuesta.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 21 de mayo el pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el uso en este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en los fundamentos señalados anteriormente, de los modelos de declaración de causas de incompatibilidad y de declaración de bienes y actividades; así como modelo de publicación de los datos correspondientes, que se incorporan a las Circulares de la Dirección General de Administración Local, adscrita a Presidencia de la Generalitat Valenciana, números 1 y 4/2019.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5.-ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- SERVICIOS MUNICIPALES.- 221/2018/371 - RESOLUCIÓN DE 14.02.2018, CONVOCATORIA AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2018 DESTINADAS PARA LA REDACCIÓN DE NUEVOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; ADOPCIÓN DE COMPROMISOS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la Resolución de 14 de febrero de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan ayudas para el ejercicio 2018 destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o

para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunidad Valenciana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 8237 de fecha 19.02.2018).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO la Orden 26/2017, de 21 de septiembre, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en la que se establecen las bases reguladora para la concesión de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados. (DOCV núm. 8138 de 29.09.2017)

CONSIDERANDO la Resolución de 05 de octubre de 2018, de la Directora general de Prevención de Incendios Forestales, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana en el marco del Programa de desarrollo rural 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018 (DOCV núm. 8411 de 26.10.2018).

CONSIDERANDO que por este Ayuntamiento, por Decreto núm. 3538 de fecha 02 de noviembre de 2018, se acepta la subvención concedida en Resolución citada anteriormente, por importe de 5.500 €, destinada a la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).

CONSIDERANDO el documento PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) con código de verificación 65561U3K0X3F0E6L0JEW, presentado en este Ayuntamiento por "Nuevas Tecnologías Forestales, SL, CIF B-16293219", en escrito de fecha 08 de mayo del año en curso, código de asiento 222E130BJR.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en fecha 14 de mayo del año en curso, código de documento 25413I00NT, CSV 6J5X54585R5X4X0209JV, en relación a la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se indican las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 15 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

CONSIDERANDO.- Que el apartado 7.5 de la base Décima de la ORDEN 26/2017, de 21 de septiembre, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de la Comunitat Valenciana, atribuye la competencia al Pleno de la Corporación.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Infraestructuras y Seguridad de fecha 21 de mayo, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales el pago de la subvención concedida en Resolución 05 de octubre de 2018 por importe de 5.500 € por la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de que se realizarán, con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en un plazo máximo de 2 años desde la solicitud de pago, del PLPIF por parte de la Consellería competente en prevención de incendios forestales.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final no se realizará ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF, una vez resulte aprobado por la consellería competente en prevención de incendios forestales.

CUARTO.- Notificar a la la Consellería competente.

6.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- 232/2019/39 AUTORIZACIÓN A ASIVALCO PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PARKING A IBERDROLA.

Previamente se somete a votación la ratificación de este punto en el orden del día en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, al no haber sido dictaminado, aprobándose con los votos a favor de todos los grupos excepto el Grupo PASIP (2), EUPV (1) y el Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen.

Seguidamente se adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la solicitud formulada por ASIVALCO el 3 de abril de 2019, para que el Ayuntamiento autorice la cesión a Iberdrola Clientes, SAU de 4 plazas de parking de la parcela de servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, sobre al que ostenta una concesión administrativa hasta el 22 de febrero de 2033, para la instalación y explotación de 2 puntos de recarga de su propiedad para vehículos eléctricos por un plazo de 10 años prorrogable por períodos anuales sucesivamente.

Visto el informe favorable emitido por la Directora técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial (CVS H3N3P1X47696U3N0Q2X)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno

A la vista de lo cual, el Pleno, con los votos a favor de todos los asistentes, excepto de los Grupos Ciudadanos (4), Pasip (2), EUPV (1) y el Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Autorizar a ASIVALCO para que proceda a la adjudicación de 4 plazas de parking en la calle Ciudad de Gijón nº 3, de la parcela de servicios, a Iberdrola Clientes, S.A.U., para la instalación y explotación de 2 puntos de recarga para vehículos eléctricos por un plazo de 10 años renovable, como máximo hasta el 22 de febrero de 2033, fecha en que finaliza la concesión administrativa.

Segundo.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberán figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

Tercero.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base décimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982, sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obra y actividad que las instalaciones deban obtener.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I03FK	Código de Expediente 081/2019/652	Fecha y Hora 30-05-2019 11:19	Página 17 de 43
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D2H620G5X2T0P5S19A2		

7.-ÁREA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-
223/2019/79 - SOLICITUD CONCESION CRUZ AL MERITO POLICIAL CON
DISTINTIVO BLANCO A LA GENERALITAT VALENCIANA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente tramitado por el área a fin de tramitar distinciones a diversos miembros de la Policía Local de Paterna de acuerdo con lo señalado en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.

Resultando que se emite informe firmado tanto por el Comisario Subjefe de la Policía Local y Jefe de la Policía Local, en el que se propone al siguiente personal:

Nombre y Apellidos	Fecha ingreso	Escala	Categoría
Jesus Bailén Liern	01/05/1992	Técnica	Intendente
Rafael Vicente Mestre Hurtado	01/06/1992	Superior	Intendente Principal
José Alfredo Mocholí Puchades	01/06/1992	Técnica	Inspector
Antonio Codesido Andría	01/06/1992	Técnica	inspector
María Pilar Ruiz Torralba	12/12/1992	Básica	Agente
Armando Picazo La Fuente	01/02/1993	Básica	Agente
José Luis Andre Boluda	01/02/1993	Básica	Agente
Jorge Aparicio Boix	01/10/1993	Básica	Agente
José Miguel Colás Peris	01/11/1993	Técnica	Inspector
Carlos Manuel Prieto La Casa	01/12/1993	Básica	Agente
Pedro José Colado Máñez	10/03/1994	Básica	Agente

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 5 del Decreto 124/20136, de 20 de septiembre, del Consell, en que se recogen las condiciones que han de tener aquellos interesados que merezcan la Cruz al Merito Policial con

Distintivo Blanco.

Considerando el artículo 9 del mencionado Decreto en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de la Cruz al Merito Policial.

Considerando el informe de departamento de Personal, en referencia al cumplimiento de los requisitos de los diversos agentes, con número de CSV: 1W736U386J1L5F4905C2.

Considerando el informe de la Policía local incorporado al expediente con el número de CSV: 0D6D600E0S60140D1C84

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 9 apartado 2, letra a, en el que señala que junto a la propuesta se acompañará certificado del Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Infraestructuras y Seguridad de fecha 21 de mayo, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Solicitar a la Generalitat Valenciana el inicio de procedimiento de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 124/2013, la concesión de la distinción de Cruz al Merito Policial con distintivo Blanco, al siguiente personal de la Policial Local de Paterna:

Nombre y Apellidos	Fecha ingreso	Escala	Categoría
Jesús Bailén Liern	01/05/1992	Técnica	Intendente
Rafael Vicente Mestre Hurtado	01/06/1992	Superior	Intendente Principal
José Alfredo Mocholí Puchades	01/06/1992	Técnica	Inspector
Antonio Codesido	01/06/1992	Técnica	inspector
Andría			
María Pilar Ruiz Torralba	12/12/1992	Básica	Agente
Armando Picazo La Fuente	01/02/1993	Básica	Agente
José Luis Andre Boluda	01/02/1993	Básica	Agente
Jorge Aparicio Boix	01/10/1993	Básica	Agente
José Miguel Colás	01/11/1993	Técnica	Inspector
Peris			
Carlos Manuel Prieto La Casa	01/12/1993	Básica	Agente
Pedro José Colado Máñez	10/03/1994	Básica	Agente

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 19 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

de la Policía Local, a la Jefa del Área de Promoción y Dinamización.

8.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/92 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 4º RELACIÓN FACTURAS GESPA EJERCICIO 2018 GRUPO 1 QUE ASCIENDE A 8.075'94 EUROS Y FACTURAS GESPA EJERCICIO 2019 GRUPO 2 QUE ASCIENDE A 637.355'35 EUROS, CUYO IMPORTE TOTAL SUMA 645.431'29 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a OCHO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 8.075,94 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en el Informe de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por encomienda de servicios debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

ASIMISMO,

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 15 de mayo de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado ante al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 21 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En virtud de todo lo expuesto, atendidas las propuestas obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 21 de mayo, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (6), de la Sra. Salvador y del Sr. Sales y las abstenciones de los demás asistentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la **4º Relación de Gastos grupo 1**, cuya suma total asciende a OCHO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.- **8.075,94 euros**, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
979	F180920	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL EVENTUAL SEGUN INFORME ADJUNTO ENCOMIENDA EVENTOS FIESTAS CAMPAÑA CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 HORAS OFICIALES HORAS PEONES	3.103,20	3380	25002
980	F180921	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	DIC/18 PERSONAL Y MATERIAL TEATROS ENCOMIENDA EVENTOS CULTURA CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 HORAS AZAFATAS TECNICOS Y PEONES	2.663,72	3343	25002
981	F180922	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL CAMPAÑA NAVIDAD DICIEMBRE ENCOMIENDA EVENTOS FIESTAS CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 HORAS AYUDANTE PAPA NOEL Y CARTERO REAL	741,54	3380	25002
982	F180923	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VIGILANTES CARPA COHETODROMO DICIEMBRE ENCOMIENDA EVENTOS FIESTAS CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 HORAS VIGILANCIA DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE	838,80	3380	25002
983	F180924	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVENTOS TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES CAMPAÑA DE NAVIDAD COMERCIO FUNCION AUDITORIO DICIEMBRE CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 AZAFATAS FUNCION 26/12/18	72,70	3340	25002
984	F180925	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVENTOS TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES CAMPAÑA DE NAVIDAD EDUCACION FUNCION AUDITORIO DICIEMBRE CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 AZAFATAS FESTIVAL DE COROS 19/12/18	72,70	3340	25002
985	F180926	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL ENCOMIENDA EVENTOS POLICIA CAMPAÑA DE NAVIDAD CON CARGO A LA ENCOMIENDA 2019 HORAS OFICIAL COLOCACION PLACAS Y VALLAS	583,28	3340	25002
				8.075,94		

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la 4º Relación de facturas grupo 2 , cuya suma total asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS TREINTA Y CINCO CENTIMOS.- 637.355'35 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
968	F190066	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 PERSONAL Y MATERIAL TEATROS AZAFATAS TECNICOS Y PEONES	4.540,47	3343	25002
969	F190058	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 PERSONAL EVENTUAL FIESTAS SEGUN INFORME ADJUNTO OFICIALES PEONES AZAFATA ACTOS CARTERO REAL PLAZA DEL PUEBLO	1.465,42	3380	25002
970	F190057	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL FIESTAS VIGILANCIA CARPA COHETODROMO DIAS 1 Y 2 DE ENERO	514,38	3380	25002
971	F190056	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENCOMIENDA EVENTOS POLICIA VALLADO CABALGATA DE REYES ALQUILER DE 500 VALLAS INCLINADAS	5.142,50	3380	25002
972	F190055	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV008.01 ENCOMIENDA EVENTOS DONA CABALGATA DE LA CANYADA SONIDO TRANSPORTE Y TECNICO	423,50	3340	25002
973	F190054	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL ENCOMIENDA EVENTOS POLICIA IMPERDIBLES PARA LA SAN SILVESTRE	19,00	3380	25002
974	F190053	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVENTOS TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES ENCENDIDO DE BARRIOS CAMPAÑA DE NAVIDAD CON CARGO A LA ENCOMIENDA DE 2019 PERSONAJES INFANTILES COMPRA DE OSOS TRINEOS ALQUILER DE MAQUINAS DE NIEVE MICRODIADEMA Y TORRES Y OTROS	3.215,75	3380	25002
975	F190059	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FACTURACION SERVICIO DE EVENTOS COMERCIO FUNCION AUDITORIO AZAFATAS FUNCIONES 2 Y 4 ENERO	145,40	3340	25002
976	F190060	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 PERSONAL EVENTUAL EVENTOS DEPORTES TECNICO CARRERA ANA AIBAR OFICIAL TRASLADOS AJEDREZ	157,49	3340	25002
977	F190061	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 PERSONAL ENCOMIENDA EVENTOS POLICIA OFICIAL COLOCACION PLACAS Y VALLAS	409,05	3380	25002
978	F190052	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVENTOS TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES PARTIDA EV02 CABALGATA DE REYES ALQUILER SILLONES REYES PELOTAS CABALGATA XARANGAS ALQUILER ILUMINACION CABUTS CARAMELOS Y GOLOSINAS BANDA DE TAMBORES Y CORNETAS LA COMA 60 LITROS DE MISTELA Y 4000 VASOS	9.349,89	3380	25002
1537	F190167	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	6.171,61	2310	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 23 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1538	F190168	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CENTROS DE SALUD	2.788,25	3120	25002
1661	F190197	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 COMEDOR SOCIAL	9.607,44	3230	25002
1673	F190118	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 FACTURACION SERVICIO DE EVENTOS COMERCIO PERSONAJES INFANTILES AUDITORIO 2 Y 4 DE ENERO	561,44	3340	25002
1674	F190119	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 FACTURACION SERVICIO DE EVENTOS COMERCIO BOLETIN INSTALACION ELECTRICA COVA GRAN	145,20	3340	25002
1675	F190120	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 FACTURACION SERVICIO DE EVENTOS COMERCIO PERSONAJES INFANTILES CARPA JOVE CASTILLOS HINCHABLES PLAZA DEL PUEBLO	925,65	3380	25002
1676	F190121	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 EV002.02 EVENTOS FIESTAS ARENA CASTILLO CRIDA Y MASCLETA NOCTURNA ALQUILER TORRES Y RECORTES PARA LA CRIDA	164,71	3380	25002
1677	F190122	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ENCOMIENDA EVENTOS FIESTAS PERSONAL EVENTUAL 18 VIGILANTES PARA MATERIAL DE LA CRIDA	272,70	3380	25002
1678	F190123	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 EV002.02 EVENTOS FIESTAS ARENA HOGUERA ALQUILER DE WC PORTATIL	174,06	3380	25002
1679	F190124	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ENCOMIENDA DE EVENTOS (POLICIA) ALQUILER DE 90 VALLAS	130,68	3340	25002
1681	F190125	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ENCOMIENDA DE EVENTOS (POLICIA) SUMINISTRO 500 BOTELLINES AGUA PARA LOS CURSOS	77,62	3340	25002
1682	F190126	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ENCOMIENDA DE EVENTOS (POLICIA) ALQUILER DE 200 VALLAS	484,00	3340	25002
1683	F190127	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ENCOMIENDA EVENTOS (INFRAESTRUCTURAS) ALQUILER WC ANA AIBAR ALQUILER WC SAN SILVESTRE	409,20	3340	25002
1684	F190128	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ENCOMIENDA EVENTOS PERSONAL Y MATERIAL TEATROS 156 AZAFATAS 24 TECNICOS 48 PEONES	3.229,44	3343	25002
1695	F190203	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	5 PERSONAL EVENTUAL MARZO CONCEJALIA DONA AZAFATA ACTO AUDITORIO	72,70	3340	25002
1696	F190204	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL EVENTUAL MARZO CONCEJALIA FIESTAS Y CULTURA	4.184,03	3380	25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1697	F190205	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	24.5 PERSONAL MARZO ENCOMIENDA DE EVENTOS (POLICIA) PLACAS Y VALLAS	371,18	3340	25002
1698	F190206	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PERSONAL EVENTUAL MARZO EVENTOS DEPORTES GRAN TEATRO	232,63	3343	25002
1771	F190134	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	70 MRK02 MUPIS AGENDA CULTURAL 1ER TRIMESTRE 2019. MARKETING CULTURA	618,31	9200	25002
1783	F190130	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 LONA TRASERA PREESTRENOS FESTIVAL ANTONI FERRANDIS. MARKETING CULTURA	266,20	9200	25002
1784	F190131	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 TARJETAS EXPOSICIONES. 3 MODELOS x 300 UNIDADES MARKETING CULTURA	179,08	9200	25002
1785	F190132	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10000 MRK02 SOBRES AMERICANOS GRAN TEATRO. MARKETING CULTURA	363,00	9200	25002
1786	F190133	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 1000 DIPTICOS TAMAÑO A5 A 4+4 TINTAS. MRK02 30 CARTELES TAMAÑO A3 A 4+0 TINTAS. DIA DEL LIBRO MARKETING CULTURA	228,69	9200	25002
1787	F190135	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK07 28.000 CARTAS INFORMATIVAS SEGURIDAD. PLEGADAS EN Z Y ENSOBRADAS MARKETING SEGURIDAD CIUDADANA	1.819,84	9200	25002
1788	F190137	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	4 MRK07 CARTON PLUMA RUEDAS DE PRENSA. 4 MRK07 REIMPRESION CARTON PLUMA RUEDAS DE PRENSA. MARKETING ALCALDIA	451,81	9200	25002
1789	F190138	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK07 ROLLUP + LONA WIFI MUNICIPAL. MARKETING ALCALDIA	67,76	9200	25002
1790	F190139	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK01 15.000 DIPTICOS "CALENDARIOS FISCALES". TAMAÑO PLEGADO A 24x9,7 CMS E IMPRESO A 4+4 TINTAS MARKETING RECAUDACION	491,26	9200	25002
1791	F190140	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK01 35 MUPIS IMAGEN CAMPAÑA. MRK01 CARTON PLUMA IMAGEN CAMPAÑA ADAPTADA. MARKETING DEPORTES 70 VOLTA CICLISTA A LA CV	329,12	9200	25002
1792	F190141	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK05 28 MUPIS CAMPAÑA COMERCIO 1ª PARTE. MRK05 28 MUPIS CAMPAÑA COMERCIO 2ª PARTE. MRK05 7 MUPIS CAMPAÑA COMERCIO INDIVIDUAL. MRK05 MUPI COMERCIO GANADOR. MARKETING COMERCIO CAMPAÑA "SIN FILTROS"	580,20	9200	25002
1793	F190142	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03 200 CARNETS JUBILADOS HOGAR STA. RITA. MARKETING 3ª EDAD	28,44	9200	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 25 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1794	F190143	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 35 MUPIS PROGRAMACION FALLAS. MRK02 100 CARTELES CARNAVALES ALBORCHI. MARKETING FIESTAS	390,23	9200	25002
1805	F190215	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA. GASTO VARIABLE. SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO	9.633,93	1530	25002
1970	F190225	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	28.398,48	1630	25002
1973	F190228	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	6.171,61	2310	25002
1974	F190229	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD	2.788,25	3120	25002
1976	F190231	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. MUSEOS Y TEATROS	13.596,83	3330	25002
1977	F190232	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DEPORTES	38.223,19	3410	25002
1978	F190233	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. ADMINISTRATIVOS Y OTROS	39.669,66	9200	25002
1979	F190234	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA.	45.359,30	1530	25002
1980	F190236	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVENTOS, TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES. ABRIL 2019	29.584,79	3340	25002
1981	F190235	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING GASTOS DE PERSONAL. ABRIL 2019	19.811,67	9200	25002
1982	F190238	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA. (SEAFI)	10.014,69	2310	25002
1983	F190237	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 LICENCIADA DE SERVICIOS JURIDICOS DE INCLUSION.	2.205,52	2310	25002
1984	F190239	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 ENCOMIENDA DE CENTRO DE DIA PRESTADO. CENTRO DE MENORES BARRIO DE LA COMA.	10.542,58	2310	25002
1985	F190240	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 FACTURACION SERVICIO DE CENTRO DE MENORES DE ALBORGI	15.624,90	2310	25002
1987	F190242	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA - SAD	15.220,00	2310	25002
1989	F190244	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 VEHICULO ADAPTADO.	2.500,00	2310	25002
1990	F190245	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES CENTROS ESCOLARES. REGULARIZACION FEBRERO 2019	55.867,34	3230	25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1991	F190246	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	11.354,59	2310	25002
1992	F190247	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD. REGULARIZACION FEBRERO 2019.	5.475,50	3120	25002
1993	F190248	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. BIBLIOTECAS. REGULARIZACION FEBRERO 2019.	2.470,49	3321	25002
1994	F190249	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES . MUSEOS Y TEATROS -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	5.551,87	3330	25002
1995	F190251	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES . ADMINISTRATIVOS Y OTROS -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	20.366,82	9200	25002
1996	F190250	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES DEPORTES -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	26.614,65	3410	25002
2000	F190256	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVENTOS, TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES. MARZO 2019 -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	26.878,11	3340	25002
2001	F190255	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING GASTOS DE PERSONAL. MARZO 2019 -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	18.405,52	9200	25002
2003	F190257	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIOS ESPECIALIZADOS. AGENCIA PANGEA AMICS	2.500,00	2310	25002
2078	F190262	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10000 MRK02 AGENDA CULTURAL A 4+4 TINTAS PAPEL COUCHE MATE 100 GR. AGENDA CULTURAL 2º TRIMESTRE 2019 MARKETING CULTURA	1.529,39	9200	25002
2083	F190268	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	300 MRK05 CARTELES TAMAÑO A3 A COLOR DOS MODELOS. 4000 MRK05 DIPTICO TAMAÑO 97x24 MM A 4+4 TINTAS DOS MODELOS. CONSEJO DE LA INFANCIA MARKETING EDUCACION	547,77	9200	25002
2084	F190269	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1100 MRK05 CARTAS TAMAÑO A4 A 4+4 TINTAS EN SOBRE AMERICANO CERRADO. CARTAS BECAS MARKETING EDUCACION	382,52	9200	25002
2085	F190270	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	35 MRK07 MUPIS DIFUSION GIRA BARRIOS 2. 35 MRK07 MUPIS DIFUSION ARRAIGADOS. CAMPAÑA GIRABARRIOS + ARRAIGADOS MARKETING ALCALDIA	592,90	9200	25002
2086	F190272	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	15000 MRK07 CARTAS TAMAÑO A4 A 4+0 TINTAS ENSOBRADAS. INVITACION ACTO ARRAIGADOS MARKETING ALCALDIA	1.331,00	9200	25002
2087	F190271	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	500 MRK07 SOBRES AMERICANOS ADHESIVOS SOLAPA ENTINTADA. SOBRES ALCALDIA MARKETING ALCALDIA	205,70	9200	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 27 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
2093	F190278	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	37.5 OFICIAL. 11 AZAFATA STAND VISITAS FERIA COMERCIO. PERSONAL EVENTUAL ABRIL SEGUN INFORME ADJUNTO CONCEJALIA FIESTAS, TURISMO Y CULTURA	728,07	3340	25002
2094	F190279	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	46 OFICIAL. 47.5 PEON. 52.5 VIGILANTES. 45 AUXILIAR TECNICO. PERSONAL EVENTUAL ABRIL SEGUN INFORME ADJUNTO CONCEJALIA COMERCIO	2.634,33	3340	25002
2095	F190280	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	627.5 TECNICO. PERSONAL, HORAS REALIZADAS POR EL TECNICO ENRIQUE MAÑAS DE ENERO A ABRIL SEGUN INFORME ADJUNTO CONCEJALIA CULTURA	11.401,68	3340	25002
2096	F190281	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV010.01 FUNGIBLES SEGÚN INFORME ADJUNTO. ENCOMIENDA EVENTOS PROMULGACION Y DIVULGACION MUNICIPAL	1.793,71	3340	25002
2097	F190284	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3 MRK08 ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND (1ER TRIMESTRE). 3 MRK08 RENOVACION LICENCIA BANCO DE IMAGENES (1ER TRIMESTRE). MRK08 HOSTING WEBS (TRIMESTRAL). MRK08 REGISTRO ANUAL VIU PATERNA. MRK08 REGISTRO ANUAL GESPATERNA.	884,93	9200	25002
2098	F190285	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	150 MRK05 CARTELES TAMAÑO A3 A 4+0 TINTAS. 35 MRK05 MUPIS 1/2 CIRCUITO PARA FERIA COMERCIAL Y PASARELA. 2500 MRK05 DESPLEGABLES 5 CARAS FERIA COMERCIAL. 2000 MRK05 DIPTICOS PASARELA DE COMERCIO. MRK05 7.000 TICKETS ATRACCIONES.	3.205,79	9200	25002
2099	F190286	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1200 MRK05 DEPLEGABLES MATRICULACION ESCOLAR 2019/2020. 150 MRK05 CARTELES A2 MAPA ESCOLAR GENERICO. 1500 MRK05 SOBRES MATRICULACION CURSO 2019/2020 (ROJOS). 1000 MRK05 CARTAS INFORMATIVASESCOLARIZACION Y ENSOBRADO. MARKETING "CAMPAÑA ESCOLARIZACION 2019/2020	930,44	9200	25002
2102	F190290	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	5000 MRK07 PULSERAS #SOCDEPATERNA TELA ROJA BORDADA. MARKETING ALCALDIA	1.194,27	9200	25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
2104	F190291	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK07 IMPRESION Y COLOCACION VINILO ESCUDO AYTO PARA VALLA PARQUE CENTRAL. 5 MRK07 IMPRESION VINILO ESCUDO AYTO PARA VALLA PARQUE CENTRAL. 31 MRK07 PLACAS DIBOND EN PLATA MATE CON NOMBRES CUADROS ALCALDES. 6 MRK07 VINILOS AÑO 2019 RELOJES CLEAR CHANEL. MRK07 530 ENTRADAS + 50 FILA CERO GALA BENEFICA CONTRA EL CANCER. MARKETING ALCALDIA	907,50	9200	25002
2105	F190292	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	518 MRK02 ENTRADAS PRESENTACION FALLERA MAYOR 2019. 518 MRK02 ENTRADAS PRESENTACION FALLERA MAYOR INFANTIL 2019. MARKETING FIESTAS	471,90	9200	25002
2106	F190293	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	5 MRK02 ALBUM TIPO AMERICANO FIESTAS PATERNA 2018. MARKETING FIESTAS	605,00	9200	25002
2160	F190296	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 COMEDOR SOCIAL	11.912,30	3230	25002
2161	F190297	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA EDUCACION INFANTIL LA COMA.	21.163,69	3230	25002
2162	F190298	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 ENCOMIENDA EDUCACION INFANTIL LA COMA.	21.163,69	3230	25002
2173	F190300	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA EDUCACION INFANTIL LA COMA.	21.163,69	3230	25002
2192	F190144	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 COMEDOR SOCIAL	6.575,46	3230	25002
				637.355,35		

TERCERO.- Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

9.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/91 - MEDIDAS DE EQUILIBRIO PEF 2017-2018; DACIÓN CUENTA INFORME INTERVENCIÓN.

Dada cuenta del Informe del Interventor nº C055 sobre el seguimiento del Plan Económico Financiero 2017-2018, que se transcribe literalmente a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Antecedentes:

El Plan Económico Financiero 2017-2018 se aprobó por esta corporación por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2.017, en el cual no se establecieron medidas excepcionales.

El informe de intervención C036 de fecha 4 de abril de 2.018, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al momento de la liquidación del ejercicio 2.018, donde se pone de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 29 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

manifiesto que se ha cumplido con el objetivo del límite de la regla del gasto.

Que según el art. 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales que dispone: "La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo art. 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles."

Por lo que se informa que a la vista de la liquidación del ejercicio 2.018 y del PEF aprobado:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO - EJECUCIÓN MEDIDAS - EJERCICIO 2018 -

Descripción medidas de gastos e ingresos: No necesaria medida estructural

Fecha aplicación efectiva: 27/09/2017

Efecto en PEF ejercicio 2018: 0,00

Efecto en cierre ejercicio 2018: 0,00

Descripción: EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

Efecto previsto en el PEF cierre 2018: 0,00

Diferencia: 0,00

Grado de ejecución: 100

Descripción: EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE

RECURSOS NO FINANCIEROS

Efecto previsto en el PEF cierre 2018: 0,00

Diferencia: 0,00

Grado de ejecución: 100

Descripción: TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO

Efecto previsto en el PEF cierre 2018: 0,00

Diferencia: 0,00

Grado de ejecución: 100

Informe Seguimiento de PEF - Ejecución presupuestaria

(A) Capacidad Financiación de la corporación Local: 8.290.258,85

(B) Diferencia entre Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable: 5.254.465,16

(C) Nivel deuda viva: 18.711.327,95

(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio: 5.691.000,00

(E) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el PEF para el periodo: 5.216.080,71

(E) = (A) - (D)

(F) Gasto computable liquidación 2018: 52.742.154,10

(G) Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF: 49.837.426,77

(H) Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF: -6.799.896,73

(H) = (G) - (F)

De los datos anteriores se han comunicado a través de la Oficina Virtual a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, a través de la aplicación PEFEL, con fecha 9 de mayo de 2.019, una vez remitidos los datos relativos a la liquidación del ejercicio 2018.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 31 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Consideraciones:

Que no se ha llegado al objetivo marcado en el PEF en cuanto a la regla del gasto, no obstante, se ha cumplido en cuanto a la liquidación del ejercicio 2018.

Del presente informe se dará traslado, una vez conocido por el Pleno, al Servei de Tutela Financera de les Entitats Locals de la Generalitat Valenciana, a los efectos del seguimiento regulado art. 22 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en el plazo máximo de 15 días hábiles."

A la vista de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

10.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/68 - INFORMACION PRIMER TRIMESTRE MINISTERIO DE HACIENDA.

Dada cuenta del cumplimiento obligaciones de información del trimestre sobre presupuestos en ejecución, Periodo Medio de Pago y Plan de Ajuste referidos al primer trimestre de 2019; y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2019.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación*
- *Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Nivel de deuda viva 13.801.115,74 euros.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen*

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

- Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

Plan de Ajuste:

- Documentación sobre evolución y seguimiento de las previsiones incluidas en el Plan.

A la vista de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

11.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/90 - RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE GASTOS Nº9/19 GRUPO 2, DE FACTURAS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EJERCICIO 2018 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 7.061'44 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a SIETE MIL SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 7.061,44 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I03FK	Código de Expediente 081/2019/652	Fecha y Hora 30-05-2019 11:19	Página 33 de 43
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D2H620G5X2T0P5S19A2		

26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendidas las propuestas que obran en expediente y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 21 de mayo, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (6) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos Nº9/19 grupo 2, cuya suma total asciende a SIETE MIL SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 7.061,44 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1668	RCS/18-00219	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2018	2.000,00	3120	22699
1450	2018/A/1768	NEW CHEM, S.L.	1 - 240 Unidades PL53 NC DESINCRUSTANTE 20 LITROS 2 - 1 Unidades EPI2 PALET EUROPEO 3 - 1 Unidades DA150 BOMBA INYECTORA ANALÓGICA BX ATHENA 2 JGL 12/03/18	396,88	3410	22199
1451	2018/A/3677	NEW CHEM, S.L.	1 - 50 Unidades PS301 OXIGENO ACTIVO GRANULADO 5 K 2 - 200 Unidades PS233 NC RAPIDO 25 KG. 3 - 5 Unidades PS3300 DPD-1 FOTOMETRO 250 UN. 4 - 8 Unidades PS3310 DPD-3 FOTOMETRO 250 UN. 5 - 5 Unidades PS3320 PHENOL RED FOTOMETRO 250 UN. JGL 12/03/18	3.035,29	3410	22199
1452	2018/A/5496	NEW CHEM, S.L.	1 - -100 Unidades PS301 OXIGENO ACTIVO GRANULADO 5 K (ABONO FACTURA A/3677 REG 1451/19) 2 - 100 Unidades PS301 OXIGENO ACTIVO GRANULADO 5 K	-354,53	3410	22199

Nº registr o	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1453	2018/A/5497	NEW CHEM, S.L.	1 - 400 Unidades PS183 NC PASTILLAS 25 KG. 2 - 405 Unidades PL45 NC PH- LIQ. (SULF.) 27 K 3 - 1250 Unidades Q150 HIPOCLORITO SODICO ENVASE 25 KG. - LOTE 18027 4 - 65 Unidades EBI3 ENVASE 20 LITROS 5 - 3 Unidades EPI2 PALET EUROPEO JGL 12/03/18	1.983,80	3410	22199
Total.....				7.061,44		

12.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/89 - RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE GASTOS Nº9/19 GRUPO 1, DE FACTURAS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EJERCICIO 2018 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 1.834 '79 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 1.834,79 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 35 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendidas las propuestas que obran en expediente y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 21 de mayo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (6) y las abstenciones de los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°9/19 grupo 1, cuya suma total asciende a MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 1.834,79 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro 2018	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
6126	18AC - 13228	CREACIONES ARPPE, SL	TRANSPORTIN LAIKA 3 IATA UNIDAD CANINA POLICIA LOCAL	27,55	1320	22699
4146	2TR/18-3	ESTEVE CONTELLES, RAFAEL	2TR/18GASTOS DE COMUNIDAD. BAJO 4. CDAD PROP.RAMON Y CAJAL, 12	168,16	9200	21200
4145	2TR/18-2	ESTEVE CONTELLES, RAFAEL	2TR/18GASTOS DE COMUNIDAD. BAJO 2. CDAD PROP.RAMON Y CAJAL, 12	101,76	9200	21200
4898	1800836	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	GUANTES LATEX, GUANTES NYLON, SILICONA Y OTRO MATERIAL. CEMENTERIO	111,24	1640	21001
6166	1538	LOKIMICA, S.A	NOV/18 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE OTRAS PLAGAS FUERA DEL ALCANTARILLADO	1.404,00	3110	22799
5904	804101201	TUBERAGUA SUMINISTROS, S.L.	DIVERSO MATERIAL DE FONTANERIA FUENTE C/ ALMAZORA TERRAMELAR	22,08	1710	21000
Total.....				1.834,79		

13.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/85 - RELACION DE GASTOS N°8/19, GRUPO 3 DE FACTURAS CON REPAROS Y EFECTOS SUSPENSIVOS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A

42.378'61 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 10 de mayo 2019 tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

ATENDIDO que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 37 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación** .

En virtud de todo lo expuesto, atendidas las propuestas que obran en expediente y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 21 de mayo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (6) y las abstenciones de los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°8/19 grupo 3 de reparos con efectos suspensivos, cuya suma total asciende a CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (42.378,61 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1633	1940030022	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	FEB/19 GASOLINA	3.537,61	1320	22103
1633	1940030022	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	FEB/19 GASOLINA	2.622,73	1530	22103
1633	1940030022	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	FEB/19 GASOLINA	372,51	3410	22102
1634	1940046240	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAR/19 GASOLINA	3.582,32	1320	22103
1634	1940046240	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAR/19 GASOLINA	2.125,76	1530	22103
1634	1940046240	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAR/19 GASOLINA	356,73	3410	22102

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1699	19600309	CONTENUR ,S.L	MAR/19 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN.	9.533,11	1530	22799
650	Z190000872	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 08/02/2019 - 08/02/2019 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* POLIDEPORTIVO 46980 CTRA.MANISES-PATERNA VALENCIA	1.117,50	3410	22102
849	Z190001203	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 25/02/2019 - 25/02/2019 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	2.235,00	3410	22102
1317	Z190001341	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 04/03/2019 - 04/03/2019 71 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* EXPLAN. COHETODROMO 46980 PATERNA VALENCIA	57,16	1530	22103
1456	E190000520	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 25/03/2019 - 31/03/2019 LAVADO BASIC EXPRESS LAVADO PREMIUM EXPRESS POLICIA LOCAL	10,90	1320	21400
1409	1001954F1900057	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE S.L.	MAR/19 MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA	8.413,64	4411	22799
1826	1001954F1900102	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE S.L.	AB/19 MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA	8.413,64	4411	22799
				42.378,61		

14.-INTERVENCIÓN.- GESTIÓN ECONÓMICA.- 092/2019/19 - DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A 30 DE ABRIL DE 2019.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Abril de 2019, conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/04/2019.
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2019 a 30/04/2019).

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 21 de mayo, el Pleno se da por enterado.

15.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 1385/2019 DE 16 DE ABRIL AL N° 1893/2019 DE 22 DE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I03FK	Código de Expediente 081/2019/652	Fecha y Hora 30-05-2019 11:19	Página 39 de 43
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D2H620G5X2T0P5S19A2		

MAYO; Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 24, 25, 26 Y 27/2019 DE 15, 16, 23 Y 30 DE ABRIL; Y LAS N° 28 Y 29/2019 DE FECHAS 6 Y 13 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta la Pleno de los decretos de alcaldía y concejales con facultades delegadas del n° 1385/2019 de 16 de abril al n° 1893/2019 de 22 de mayo; así como de las actas de junta de gobierno local n° 24, 25, 26 y 27/2019 de 15, 16, 23 y 30 de abril; y las n° 28 y 29/2019 de fechas 6 y 13 de mayo, respectivamente, quedando enterada la Corporación.

16.-INTERVENCIÓN.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Se da cuenta del informe emitido por Intervención con CSV 5J3E0S40603E133T08JH a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218 TRLRHL quedando enterada la Corporación.

17.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

ÚNICA.-. MOCIÓN PRESENATDA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN SÁNCHEZ MANCEBO, EL 22/05/2019, CON N° REG. 17153, PARA APOYAR A LOS FUNCIONARIOS.

Por el Sr. Sánchez Mancebo se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plenario de este ayuntamiento aprobó una moción para aumentar el caudal ecológico del río Turia y promover el uso tradicional del agua en Paterna.

En el debate anterior a su aprobación surgieron determinadas afirmaciones por parte de algún corporativo donde se ponía en duda la competencia de los técnicos competentes en la gestión de los recursos hídricos, incluso dando a entender que promovían obras de regulación promovidas por dictadores sin ningún criterio técnico.

Al leer la prensa e informarse con más detalle sobre las políticas sobre la gestión de las cuencas de la Comunidad Valenciana se detecta que por parte de ciertas formaciones políticas se hacen afirmaciones muy ligeras sobre trasvases, desaladoras, depuradoras, etc.

Como esta moción no pretende ser una clase docente de gestión y regulación de recursos hídricos, paso a poner un solo ejemplo de infraestructura en la cuenca del Júcar, se trata del Canal Júcar-

Turia que abastece a la ciudad de Valencia y su área metropolitana, la Ribera y el Camp de Morvedre. Tiene una longitud aproximada de 60 km desde el embalse de Tous hasta Manises. En su recorrido atraviesa los términos municipales de Tous, Alzira, Guadassuar, L'Alcudia, Benimodo, Carlet, Alfarp, Alginet, Benifaió, Picassent, Torrent, Aldaia, Quart y Manises. Su caudal de diseño es de 32 m³/s, y permanece en servicio de modo continuo desde el año 1979. Esta infraestructura es la única conducción que permite el suministro continuo de los caudales demandados para el abastecimiento de Valencia (786.189 habitantes INE 2015) y su área metropolitana, la Ribera y el Camp de Morvedre (en global a 1.550.885 habitantes) con la dotación prevista en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

En realidad, el canal se trata de un trasvase de agua entre el río Júcar y el río Turia, que según la propaganda electoral de ciertos partidos nunca debería haberse realizado, incluso proponen derogar los trasvases como ocurre con el ATS. Dado que en los programas electorales y las mociones son defendidos o promovidos por personal de dudosa formación técnica y dado que los técnicos y personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar han demostrado una solvencia técnica aprobando unas duras oposiciones y han demostrado una independencia política total en toda su historia promoviendo obras e infraestructuras que han permitido un desarrollo y vertebración social de la Comunidad Valenciana.

Esta independencia y formación técnica es extensible a todas las administraciones, incluyendo al personal del Ayuntamiento de Paterna y es por lo que:

EL CONCEJAL NO ADSCRITO JUAN SÁNCHEZ MANCEBO ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero; Que el Ayuntamiento de Paterna reconoce la independencia política y apoya al personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el desarrollo de sus funciones.

Segundo; los corporativos de este Plenario reconoce la independencia política y apoya al personal del Ayuntamiento de Paterna en el desarrollo de sus funciones.

tercero; Dar traslado a las Juntas de Barrio, a todas las asociaciones del municipio, al Consejo de Participación Ciudadana al personal del Ayuntamiento de Paterna y al personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En Paterna a 22 de mayo de 2019"

Sometida a votación es aprobada con los votos a favor de los concejales no adscritos: Sr. Sales, Sra. Salvador y Sr. Sánchez Mancebo; y las abstenciones de los demás asistentes.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Parra del Grupo EUPV, hace uso de la palabra para decir que



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I03FK

Código de Expediente
081/2019/652

Fecha y Hora
30-05-2019 11:19

Página 41 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D2H620G5X2T0P5S19A2

aprovecha para hablar por última vez como concejal en este Pleno y para desear suerte al pueblo de Paterna, que ha decidido que no estén tras las elecciones; explica que mucha gente les ha dicho que lo sentían y ellos también pues son la única voz dispuesta a defenderles frente a quien sea y así lo han demostrado. Destaca el inmenso honor que ha sido para él representar una posición política como EU, que se va de este Ayuntamiento - y de otros también- y que entran en cambio formaciones de corte ultraderechista y fascista, alertando acerca de ello. Dijo que seguirá trabajando desde fuera del ayuntamiento, como ha venido haciendo su formación tanto EU como PC desde hace cien años.

Hace un especial reconocimiento a las entidades y movimientos que se han movilizado y que aunque no hayan tenido un reconocimiento en las urnas siempre han estado ahí apoyando y defendiendo los intereses de la gente. Concluye señalando que no le gusta la política institucional pero que es necesaria porque hay que pelear desde dentro también. Se despide diciendo que ha sido un placer debatir con corporativos y afirmando que no se arrepiente de ninguna de las decisiones que ha tomado a lo largo de estos cuatro años y que se va con la cabeza bien alta, terminando con las palabras: "Salud y República".

La Sra. Serrano del Grupo PASIP, interviene a continuación agradeciendo a todos aquéllos que desde que entraron en el Ayuntamiento les han ayudado, tanto a los funcionarios como a los habilitados nacionales que tuvieron la paciencia y profesionalidad de explicarles cómo era el trabajo en el ayuntamiento; a los Grupos y concejales con los que ha debatido y tratado, dando a todos ellos las gracias, señalando que ha sido una buena experiencia y que se va con una gran sonrisa, agradeciendo a todos ellos el trato recibido.

Felicita al Grupo Socialista por el éxito de su formación en las elecciones, señalando que se verán en el 2023 y que seguirán trabajando desde fuera para conseguirlo. De manera muy emotiva, señala que quiere agradecer a los compañeros y compañeras de PASIP que desde fuera y dentro han trabajado y la han ayudado a compatibilizar su trabajo con el del ayuntamiento. Agradece igualmente a los vecinos y vecinas que se acercaron a su Grupo a transmitir iniciativas y a aportar y termina a título personal dando las gracias a tres personas sin las cuales, señala, no habría podido estar en el ayuntamiento, refiriéndose a su madre, su padre y su hermano.

Seguidamente interviene la Sra. Almagro del Grupo Ciudadanos.- Comienza felicitando al Psoe y agradeciendo a la gente que ha confiado en ella y gracias a los cuales está en el ayuntamiento. Señala que han sido 4 años que le han hecho descubrir que le encanta la política,

que seguirá trabajando por el pueblo de Paterna aunque no esté en el Pleno. Dijo que ha debatido con gusto en los Plenos, que les va a echar mucho de menos, especialmente al Sr. Ramón y al Sr. Parra respecto del que afirma que es un gran orador, declarándose "Presidenta de su club de fans".

Reitera la gran satisfacción que ha sido su participación en esta Corporación como concejala y que le gustaría que se hicieran todos juntos una gran foto de familia al terminar la sesión.

El Sr. García del Grupo Ciudadanos, agradece a toda la Corporación la gran experiencia que ha supuesto para él formar parte de ella; dijo que ha sido un honor y placer formar parte de este Ayuntamiento y debatir las propuestas en el Pleno. Pide que sigan todos dando lo mejor de sí, señalando que nunca hay que conformarse, hay que dar un poquito más. Se despide dando las gracias a todos.

El Sr. Ibáñez, del Grupo Ciudadanos, interviene a continuación y comienza lamentando la pérdida, en la nueva Corporación, de dos personas que siempre le han cubierto y ayudado en este Ayuntamiento para compatibilizar su trabajo con el de concejal, agradeciendo su esfuerzo. Destaca que se han consensuado la mayoría de las propuestas agradeciendo el esfuerzo a los corporativos. También da las gracias al público al tiempo que felicita al PSOE por el resultado electoral.

El Sr. Ochando pide disculpas por si ha dicho algo en algún momento que haya molestado; agradece labor de los compañeros y del resto de corporativos. Recuerda también a los corporativos que se han ido en el curso del mandato, que cita, así como a los funcionarios mencionando a los anteriores interventores, dando las gracias a todos para finalizar su intervención.

El Sr. Sales comienza explicando la forma en que entró en la política; agradece a los trabajadores y Corporativos el trato recibido, señalando que se marcha con una grata impresión de todos e incluso de aquella gente con la que inicialmente no confluiría; agradece también a su familia que le ha facilitado su presencia en el Ayuntamiento con su apoyo y termina deseando mucha suerte a todos.

La Sra. Salvador manifiesta que ha sido un honor y un privilegio para ella formar parte de esta Corporación a la que llegó de la mano de una amiga, Elena Martínez; y que se lleva ahora muchos amigos. Da las gracias al pueblo de Paterna. También a quien la aprecia, y a quien no. Apuntó que en política todo no vale, y que desea a todo el mundo lo mejor. Afirma que seguirá trabajando por el pueblo de Paterna como ha hecho siempre. Felicita al Psoe por el resultado electoral y agradece de modo especial al Alcalde por el trato dispensado a los no adscritos. Termina dando las gracias especialmente al Sr. Sales; y también a los habilitados y resto de trabajadores municipales.

El Sr. Sánchez Mancebo interviene brevemente para dar las gracias a Elena Martínez por contar con él.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I03FK	Código de Expediente 081/2019/652	Fecha y Hora 30-05-2019 11:19	Página 43 de 43
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D2H620G5X2T0P5S19A2		

El Sr. Ramón, del Grupo de Compromís, hace uso de la palabra para desear suerte a quienes vienen por última vez al tiempo que agradece a la gente que les quiere y les apoya todo el trabajo y dedicación demostrado. Felicita al Psoe y concluye que continuarán trabajando por el pueblo de Paterna.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde que agradece el trabajo a quienes no van a repetir, recordando que aunque a la política se viene a gestionar, a mejorar la vida de los vecinos, y que dicen que rara vez se sale con amigos, sin embargo quiere destacar al Sr. Sales y a la Sra. Salvador, a los que considera magníficas personas y honradas como han demostrado a lo largo de todos los años que han estado en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS de lo que como Secretaria doy fe.



SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO
ALCALDE EN FUNCIONES
30/05/2019 14:15